

En Madrid a 25 de septiembre de 2019

ACUERDO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D^a María Gómez del Pozuelo, con NIF número 07475791D quien actúa en nombre y representación de la entidad WOMENALIA DE GESTION S.L. en adelante WOMENALIA, sociedad con CIF n^o B66306242 y domicilio social en calle LÓPEZ DE HOYOS N^o 42 Actúa en su calidad de CONSEJERA.

En adelante **WOMENALIA**

De otra parte, D^a. Nuria Castillo Rodríguez con NIF número 22.980.160 D quien actúa en nombre y representación de la entidad Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca (AMEP) en adelante ASOCIACIÓN COLABORADORA, sociedad con CIF N.º G 30740989 y domicilio social en C/ Carlos III N.º 1 Edif COEC Cartagena . Actúa en su calidad de presidenta

En adelante **ASOCIACIÓN COLABORADORA**

Denominadas ambas sociedades conjuntamente como "las **Partes**".

EXPONEN

I.- Que IDEAS4ALL INNOVATION es la propietaria de la metodología "Innovation 4 all (i4a)" en adelante i4a y del software asociado a ella. i4a es una solución para el fomento y desarrollo de la ideación en el seno de entidades públicas y privadas de cualquier clase o tipo, soportada en la herramienta informática propia ideas4all Innovation Universe.

II.- Que WOMENALIA en colaboración con la sociedad IDEAS4ALL INNOVATION está llevando a cabo el proyecto CONQUISTANDO LA IGUALDAD (en adelante, el **Proyecto**) consistente en una plataforma colaborativa para fomentar y acelerar las iniciativas de diversidad por medio de la aportación de ideas por sus partícipes, componentes, colaboradores o integrantes de cualquier colectivo, y para su gestión y tratamiento hasta su eventual puesta en práctica; optimizando su potencial innovador.

III.- Que la ASOCIACIÓN COLABORADORA tiene por objeto social la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de las afiliadas y que está interesada en participar y colaborar en el referido Proyecto.

IV.- Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN (en adelante el "**ACUERDO**") con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

El presente ACUERDO tiene por objeto regular la colaboración y participación en del Proyecto, en virtud del cual la ASOCIACIÓN COLABORADORA obtendrá visibilidad sin cargo económico alguno.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE IDEAS4ALL INNOVATION/WOMENALIA.

2.1. WOMENALIA se obliga a incluir el logotipo facilitado por la ASOCIACIÓN COLABORADORA, en los materiales que se generen como consecuencia del desarrollo del Proyecto, ya sea en materiales ONLINE como OFFLINE.

2.2. En todo caso, WOMENALIA se obliga a incluir en su web corporativa el logotipo de la ASOCIACIÓN COLABORADORA, así como un link directo a la web de este último y que a tal efecto designa en este acto: [<https://amepcartagena.com>]

2.3. Asimismo, WOMENALIA se compromete a incluir la presencia de la marca de la ASOCIACIÓN COLABORADORA en las acciones y materiales de comunicación que determine, llevadas a cabo durante la promoción del Proyecto. Dichas acciones de comunicación serán realizadas de forma exclusiva por parte de WOMENALIA o su colaborador en el proyecto IDEAS4ALL INNOVATION, no teniendo acceso en ningún caso la ASOCIACIÓN COLABORADORA a los datos personales de la base de datos que se genere como consecuencia del desarrollo del Proyecto y de las consiguientes acciones de comunicación.

2.4. Al menos un representante de la ASOCIACIÓN COLABORADORA será invitado a los actos de presentación del proyecto, y sus informes, además de a las reuniones con el Comité de Ideas en las que se dé cabida a los expertos de las categorías.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

3.1. LA ASOCIACIÓN COLABORADORA se compromete a dar difusión entre sus socios al proyecto.

3.2. LA ASOCIACIÓN COLABORADORA podrá colaborar aportando ideas.

3.3. LA ASOCIACIÓN COLABORADORA, en el caso de contar con ellos y estar en disposición de ello, aportará EXPERTOS a cualquiera de las categorías del proyecto, que se comprometen a la validación de las ideas propuestas por los usuarios de la plataforma.

CUARTA.- DERECHOS DE IMAGEN PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

4.1. La ASOCIACIÓN COLABORADORA autoriza expresamente a WOMENALIA a utilizar su imagen corporativa y logotipos exclusivamente dentro del marco del presente ACUERDO, con el fin de incorporarlos en los distintos materiales, comunicaciones, notas de prensa o cualesquiera otros actos de publicidad o promoción del Proyecto.

4.2. A tal efecto, la ASOCIACIÓN COLABORADORA declara y garantiza que es titular de los derechos de imagen sobre la marca y logotipos, exonerando expresamente y manteniendo indemne a WOMENALIA de cualquier reclamación que cualquier tercero pudiere efectuarle por la utilización de los mismos.

4.3. WOMENALIA no podrá, salvo autorización expresa y previa de la ASOCIACIÓN COLABORADORA, ceder ningún derecho del presente ACUERDO, y especialmente a la utilización por terceros de la marca o logotipos cedidos en virtud del mismo.

QUINTA. - CESIÓN

Los derechos y obligaciones con origen en este ACUERDO no podrán ser transmitidos o cedidos por ninguna de las Partes sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SEXTA. - DURACIÓN.

El presente ACUERDO tendrá una vigencia de doce (12) meses desde la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por doce (12) meses adicionales salvo comunicación en contra por escrito de alguna de las Partes a la otra parte con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de la renovación de este ACUERDO o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA. - DERECHOS ECONÓMICOS.

En contraprestación por las obligaciones asumidas por WOMENALIA en este ACUERDO, la ASOCIACIÓN COLABORADORA no deberá abonar cuantía económica alguna, dado que al tratarse de una asociación no se repercutirá el coste mínimo global de 2.500€ asignado a empresas patrocinadoras.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically on the left side of the page. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but appears to consist of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

8.1. Con carácter general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este ACUERDO por cualquiera de las Partes facultará a la otra parte para darlo por resuelto, sin otro requisito que su comunicación fehaciente a la parte que incumplió y sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones por daños y perjuicios que corresponda en derecho.

8.2. No obstante, ambas Partes acuerdan que el presente ACUERDO quedará resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes
- b) Por expiración del plazo fijado en el ACUERDO

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

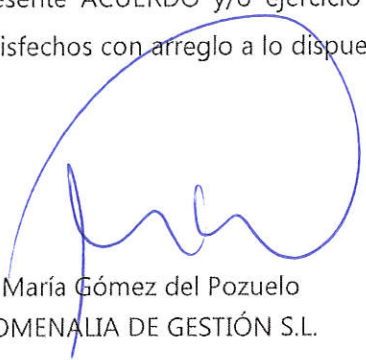
Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del presente ACUERDO son confidenciales y a tal efecto se obligan a mantenerlos reservados y a no divulgarlos a ningún tercero, incluidos medios de comunicación, sin previo consentimiento expreso por escrito de la otra parte.

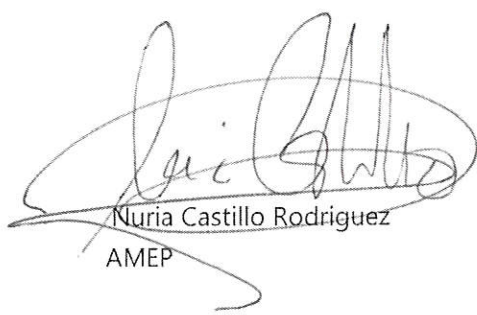
DÉCIMA. - FUERO.

Ambas Partes con expresa renuncia al fuero que les correspondiere, acuerdan someter la resolución de todas las controversias, discrepancias y litigios que puedan surgir en relación con la interpretación y/o ejecución de este ACUERDO, a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital.

UNDÉCIMA. - GASTOS Y TRIBUTOS

Cuantos impuestos, gastos, derechos de cualquier clase que puedan derivarse con motivo del presente ACUERDO y/o ejercicio de las actividades contenidas o bien de su ejercicio serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.


D^a María Gómez del Pozuelo
WOMENALIA DE GESTIÓN S.L.


Nuria Castillo Rodriguez
AMEP